



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 813

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 813

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Febrero de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°372/15: «Dispóngase la continuación de una subvención no reintegrable a las Empresas de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Posadas»-----Pág. 3

DECRETO N° 372: De fecha 30 de Diciembre de 2015.-

«Dispóngase la continuación de una subvención no reintegrable a las Empresas de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Posadas»

ARTÍCULO 1º.-DISPÓNGASE la continuación de una subvención no reintegrable a las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas, habida cuenta la imposibilidad material de subsidiar directamente a cada una de las personas usuarias en concordancia con la otorgada en el Artículo 1º del Decreto N° 2142/14, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.392.840,00), mensuales iguales y consecutivas desde el 01/01/2.016 hasta el 31/07/2.016 inclusive, y, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 1.553.434,45), mensuales, iguales y consecutivas desde el 01/08/2.016 hasta el 31/12/2.016 inclusive, ambas sumas dinerarias, sujetas a disponibilidad financiera y presupuestaria, siempre y cuando se mantenga el cuadro tarifario vigente y conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 2º del Decreto N° 340/15, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto y a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 32445/U/15.-

ARTÍCULO 2º.- LA subvención no reintegrable mencionada en el Artículo precedente, se distribuirá entre las Empresas de acuerdo al coeficiente determinado que como Anexo forma parte integrante del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas –Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones correspondientes que surjan de la aplicación de lo aprobado en el Artículo 1º, imputándose su erogación a la jurisdicción 1 y Partida 472 del Presupuesto 2.016.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Presupuesto. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

ANEXO

EMPRESAS	COEFICIENTE
CASIMIRO ZBIKOSKI S. A.	0,5644
TIPOKA S. A.	0,2174
EMPRESA BENCIVENGA S. R. L.	0,1696
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S. R. L.	0,0486

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- C.P.Chiofalo- Dn.Olmedo.-